Resolución Exenta N° 1915/2026 DTPR

Santiago, 23/04/2026

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

PRORROGA PLAZO QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROCESO CONCURSAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y PASAJERAS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N° 18.696, PARA LA OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLARRICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD Y TECNOLOGÍAS MENOS CONTAMINANTES, APROBADO MEDIANTE DECRETO N° 77, DE 2025, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

VISTO: Lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557, de 1974 del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley N° 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el Decreto N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Decretos N° 77, de 2025 y N° 122, de 2025, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 30, de 2024 y N° 44, de 2025, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 5200 y N° 1949, ambas de 2025 y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 5216, de 2025, N° 40, N° 1361, y N° 1571, todas de 2026 y de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante la Resolución N° 30, de 17 de julio de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció el Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la Operación de Buses Eléctricos en la ciudad de Villarrica, se determinó el Área Geográfica de Aplicación del mismo y se aprobaron las Condiciones de Operación que se aplicarán a dicho Perímetro, en adelante e indistintamente "Condiciones de Operación". Dicho acto administrativo fue tomado de razón el 6 de agosto de 2025, por la Contraloría General de la República.

2º Que, mediante el Decreto N° 77, de 15 de julio de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Bases Concursales para la Contratación de la Adscripción al Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Pasajeras mediante Buses Eléctricos en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación en la ciudad de Villarrica, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y Tecnologías menos contaminantes y se hizo llamado a las mismas, en adelante e indistintamente "Bases de Concurso" o "Bases Concursales". Cabe precisar que este acto administrativo fue tomado de razón el 6 de agosto de 2025 por la Contraloría General de la República.

3º Que, con fecha 28 de agosto de 2025, se publicaron las referidas Bases Concursales, en la página web de la División de Transporte Público Regional http://www.dtpr.gob.cl y mediante un aviso en un diario de circulación nacional, en conformidad con lo dispuesto en los puntos 1.5 y 1.7.1, ambos de las Bases de Concurso.

4º Que, en la etapa de respuestas a las consultas de los adquirientes, el análisis y elaboración de las respuestas implicó el replanteamiento de algunos aspectos regulados en las Condiciones de Operación y en las Bases de Concurso, las cuales, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.4 de estas últimas, forman parte integrante de las mismas. Lo anterior determinó la necesidad de introducir mejoras y efectuar modificaciones, con el fin de propender al desarrollo de un proceso concursal más competitivo y que conduzca a la provisión de un mejor servicio para los usuarios.

5º Que, en tal sentido, el punto 1.7.2 de las Bases Concursales establece que, "(...) *El Ministerio podrá realizar modificaciones, aclaraciones y rectificaciones a las Bases de Concurso hasta el día anterior a la fecha final de la entrega de las ofertas, debiendo otorgar un mayor plazo a los Oferentes para que puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, aclaraciones y rectificaciones. Lo anterior deberá ser autorizado mediante acto administrativo totalmente tramitado e informado en el sitio web, el que pasará a formar parte de las Bases de Concurso.*".

6º Que, en este contexto, a través de la Resolución N° 44, de 21 de octubre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron las Condiciones de Operación, acto administrativo que fue tomado de razón el 10 de noviembre de 2025, por la Contraloría General de la República.

7º Que, asimismo, por medio del Decreto N° 122, de 21 de octubre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron las Bases Concursales, el cual fue tomado de razón el 10 de noviembre de 2025, por la Contraloría General de la República.

8º Que, a través de la Resolución Exenta N° 5216, de 19 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobaron las respuestas a las consultas y se realizaron aclaraciones a las Bases Concursales, conforme a lo dispuesto en el punto 1.7.2 de las mismas.

9º Que, con el objeto de permitir a los eventuales oferentes conocer las modificaciones referidas, y en ejercicio de las facultades previstas en el punto 1.7.2 de las Bases de Concurso, mediante Resolución Exenta N°5200, de 19 de noviembre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se

prorrogó en cinco (5) días hábiles el plazo para presentación de ofertas, establecido en el punto 1.7 de las Bases Concursales, el cual se computó desde la fecha de publicación en el sitio web de los actos administrativos que modificaron las Bases Concursales, las Condiciones de Operación y aprobaron las respuestas a las consultas.

10º Que, de conformidad con lo anterior, la prórroga del plazo para presentar las ofertas fue publicada en la página web de la División de Transporte Público Regional http://www.dtpr.gob.cl, fijándose como nueva fecha, para dicha etapa, el día 19 de diciembre de 2025.

11º Que, mediante Resolución Exenta N°1949, de 12 de diciembre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se designó a los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación del referido Concurso.

12º Que, con fecha 19 de diciembre de 2025, la Comisión de Apertura y Evaluación procedió a la Apertura de las Ofertas Técnicas, en conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.4.2 de las Bases de Concurso, levantándose la correspondiente "Acta Apertura de Ofertas Técnicas", en la cual se dejó constancia de la recepción de 9 ofertas, publicada en el sitio web www.dtpr.gob.cl.

13º Que, atendida la cantidad de ofertas presentadas, cuya revisión implicó el análisis de diversos antecedentes, mediante Resolución Exenta N° 40, de 6 de enero de 2026, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogó en diez (10) días hábiles el plazo de "Notificación de errores u omisiones en las Ofertas Técnicas" y de "Evaluación de Admisibilidad", ambos establecidos en las Bases de Concurso, quedando dicha fecha determinada para el día 17 de febrero de 2026.

14º Que, con fecha 17 de febrero de 2026, la Comisión Evaluadora levantó el Acta de Evaluación Técnica, conforme a lo dispuesto en el punto 1.7.4.5 de las Bases de Concurso, en la que se dejó constancia de las ofertas que resultaron admisibles, asignándose a cada una de ellas el puntaje técnico correspondiente y consignándose el detalle y desglose de los criterios aplicados. Asimismo, se dejó constancia de las ofertas susceptibles de ser evaluadas económicamente. Dicha acta fue publicada en igual fecha en el sitio web de la División de Transporte Público Regional.

15º Que, con fecha 18 de febrero de 2026, la Comisión de Apertura y Evaluación procedió a la apertura de las ofertas económicas, conforme a lo dispuesto en el punto 1.7.4.2 de las Bases de Concurso, levantándose la respectiva "Acta de Apertura de Ofertas Económicas", la que fue publicada en el sitio web www.dtpr.gob.cl, dejándose constancia de los antecedentes de cada oferta.

16º Que, atendida la cantidad de ofertas presentadas, cuya evaluación implicó la revisión de diversos antecedentes, se estimó necesario extender el plazo para realizar la evaluación económica y final del proceso concursal.

17º Que, en tal contexto, mediante Resolución Exenta N° 1361, de 18 de marzo de 2026, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogó en diez (10) días hábiles el plazo de la etapa de "Evaluación Económica y Final", quedando dicha fecha determinada para el día 1° de abril de 2026.

18º Que, no obstante, y con el objeto de continuar con la adecuada revisión de los antecedentes de las ofertas presentadas, se estimó necesario extender nuevamente el plazo para realizar la evaluación económica y

final del proceso concursal, en diez (10) días hábiles adicionales, lo que se materializó a través de la Resolución Exenta N°1571, de 1° de abril de 2026, de la Subsecretaría de Transportes. Dicho plazo quedó fijado para el 16 de abril de 2026.

19º Que, con fecha 16 de abril de 2026, la Comisión Evaluadora levantó el "Acta de Evaluación Económica y Final", conforme a lo dispuesto en el punto 1.7.4.5 de las Bases de Concurso, en la que se dejó constancia de la evaluación económica de las ofertas, efectuada de acuerdo con lo previsto en el punto 1.9.2 de dichas Bases, así como de la evaluación final de las mismas, en conformidad con lo establecido en el punto 1.9.3. Asimismo, en dicha acta se consignó la proposición de adjudicación al oferente que obtuvo el mayor puntaje final, de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las Bases de Concurso. Dicho instrumento fue publicado en igual fecha en el sitio web de la División de Transporte Público Regional.

20º Que, de acuerdo a lo previsto en el cronograma contenido en el punto 1.7 de las Bases de Concurso, el plazo para la etapa denominada "Emisión Resolución de Adjudicación" es de cinco (5) días hábiles, contados desde la publicación del Acta de Evaluación Económica y Final.

21º Que, conforme a lo establecido en el punto 1.7 de las Bases de Concurso, "(…) *Todos los plazos contenidos en las Bases de Concurso podrán ser prorrogados unilateralmente, mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, en cuyo caso, la decisión de prórroga y los nuevos plazos se notificarán a través del sitio web de la DTPR, http://www.dtpr.gob.cl."*.

22º Que, atendida la necesidad de revisar y sistematizar adecuadamente los antecedentes que sirven de fundamento a la dictación del acto de adjudicación, dentro del plazo originalmente previsto, resulta necesario extender el plazo correspondiente a la etapa de "Emisión Resolución de Adjudicación".

23º Que, en consecuencia, y en ejercicio de la facultad prevista en el citado punto 1.7 de las Bases de Concurso, resulta procedente prorrogar el plazo contemplado para la etapa de "Emisión Resolución de Adjudicación" del proceso concursal de Villarrica, establecido en el cronograma aprobado mediante el Decreto N° 77, de 15 de julio de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** en diez (10) días hábiles el plazo correspondiente a la etapa denominada "Emisión Resolución de Adjudicación", establecido en el cronograma contenido en el punto 1.7 de las Bases de Concurso aprobadas mediante el Decreto N° 77, de 15 de julio de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

2. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a través de su publicación en el sitio web de la División de Transporte Público Regional (http://www.dtpr.gob.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
http://www.dtpr.gob.cl

MARTIN MACKENNA RUEDA
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES

ASE / JBM / PSS / BDA / PCC / ARC / MRO / PAV / DES / OMB / dnsw

Resolución Exenta N° 1915/2026 DTPR

Distribución:
DIVISION LEGAL
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL - Unidad Legal
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1682215 **E68106/2026**